

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Gerente Financiero**  
**Del 01 de Marzo de 2024 al 31 de Julio de 2024**  
**CAI 00053**

**GUATEMALA, 04 de Noviembre de 2024**

Guatemala, 04 de Noviembre de 2024

Gerente General:  
Adiel Ricardo Monterroso Hernández  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-060-2024, emitido con fecha 01-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_  
Evelin Odily Lemus Perez  
Supervisor

F. \_\_\_\_\_  
Edwin Humberto Carias Argueta  
Auditor, Coordinador

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)  
No. 060-2024

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Evaluar el control interno, la preparación, ejecución y presentación de las operaciones generadas por cobros de energía eléctrica a los usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por los Departamentos Electromecánico, Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de julio de 2024.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

- Se verificó que los reportes generados por el Departamento Electromecánico revelen información suficiente y adecuada sobre los consumos de energía eléctrica generados durante el periodo objeto de evaluación.
- Se comprobó que todos los servicios por consumo de energía eléctrica por usuarios sean debidamente cobrados, basándose en los reportes y aplicabilidad de las tarifas correctas.
- Se verificó que el reporte de excesos de energía eléctrica generados por el Departamento Administrativo coteje correctamente la información generada en el reporte del Departamento Electromecánico, con el fin que la información sea eficiente y fidedigna.

#### 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoria Interna No. NAI-060-2024 de fecha 01 de agosto de 2024, el cual contiene el Código de Auditoria Interna No. CAI: 00053, por medio de la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, se evaluó el control interno, la preparación, ejecución y presentación de las operaciones generadas por cobros de energía eléctrica a los usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por los Departamentos Electromecánico, Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de julio de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo	Elementos	Muestreo no
-----	---------------	----------	---------	-----------	-------------

			Matemático		estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Revisión de Cobros	1379	NO		1379

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

### 6. ESTRATEGIAS

- Se realizó la planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de auditoría.
- Se verificó que los reportes generados por el Departamento Electromecánico al Departamento de Servicios Administrativos, mismos que son enviados al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros sean correctos en cuanto al consumo real reflejado en sus contadores.
- Se observó el proceso de toma de lecturas a contadores de energía eléctrica a través de inspección física realizada al 100% de los contadores propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.
- Se revisó reportes sobre el cobro de consumo de energía eléctrica, así como las facturas físicas proporcionadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros realizando cálculos en base a tarifas aplicadas al tipo de servicio eléctrico proporcionado.

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros. Con base a la evaluación efectuada a los procesos que realiza el Departamento Electromecánico de la Gerencia de Mantenimiento, Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa y Departamento de Facturación, Cartera y Cobros de la Gerencia Financiera; respecto a los procedimientos de cobro por servicios de consumo de energía eléctrica de usuarios de áreas y locales, así como usuarios de las casas y apartamentos de la colonia habitacional de Empresa Portuaria Quetzal, realizados durante el período del 01 de marzo al 31 de julio de 2024, en función a la muestra evaluada se concluye; que los cobros a los distintos Usuarios de Empresa Portuaria Quetzal en su mayoría se realizaron con razonabilidad, en virtud que los mismos se elaboraron de conformidad y

en cumplimiento a la normativa legal aplicable. Sin embargo, a pesar de no haberse observado riesgos materializados es importante resaltar algunos aspectos de deficiencias de control interno en los reportes de energía eléctrica, mantenimiento a instalaciones eléctricas y servicios de energía eléctrica dejados de facturar las cuales fueron comunicadas mediante Nota de Auditoría de Especiales No. 700- PQ-AE-18-10/2024 a las siguientes áreas: Gerencia Administrativa, Gerencia de Mantenimiento y Gerencia Financiera. El cumplimiento de la anterior Nota de Auditoría se le dará seguimiento en próxima intervención de auditoría Interna.

## SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores, las cuales se detallan a continuación:

- 1). En la auditoría anterior identificada con el Código de Auditoría Interna CAI No. 24 de fecha 01 de abril del 2024, se procedió a verificar el cumplimiento de las recomendaciones en el informe, estableciéndose que el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros facturó los servicios de energía eléctrica pendientes de cobros en el mes de febrero los cuales son: Instituto Guatemalteco de Migración cobrado mediante factura No. 119252, Nery Augusto Alvarado Girón Factura No. 120524 y Luis Edgardo López Galicia factura No. 120526, por lo tanto se dio cumplimiento a lo recomendado.
- 2). Según recomendaciones contenidas en la Nota de Auditoría No. 700- PQ-AIIN-007-09/2023 de fecha 06 de septiembre del año 2023, con relación a la actualización del Reglamento para el Uso de Viviendas en el Complejo Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, con el fin de contar con un soporte legal que establezca el monto otorgado como subsidio económico para energía eléctrica, para los usuarios de casas y apartamentos del complejo habitacional. Con fecha 25 de abril del año 2024, el jefe del Departamento de Otros Servicios Administrativos con Visto Bueno del Gerente Administrativo remite oficio No. OF.310-PQ-314-2024 al jefe de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, donde hace entrega del proyecto de modificación del Reglamento para el Uso de Viviendas en el Complejo Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, para su revisión y posterior tramite de aprobación. Cabe mencionar que en la presente auditoría ya se toma en cuenta el Artículo 12. Servicios Públicos donde se establece en los literales a) Viviendas de dos (2) a tres (3) habitaciones: Subsidio Mensual de Q. 500.00. b) Vivienda o apartamento individual: Subsidio Mensual de Q. 250.00.
- 3). Se dio seguimiento a las gestiones realizadas ante EEGSA para recuperar la cantidad de Q. 45,723.34 pagado demás debido a que se pagaron servicio de electricidad que no correspondían, porque los contadores de energía eléctrica ya habían sido removidos con anticipación. A la fecha de la presente auditoría no se obtuvo respuesta de lo indicado.

- 4). En Nota de Auditoria No. 700-PQ-AIIN-008-09/2023 de fecha 06 de septiembre del 2023 en donde se solicitó a la Gerencia de Mantenimiento informar acerca de proceso de pago del contador No. S-76257 el cual estuvo siendo usado por la Entidad Inversiones en Tecnología y Construcción, S.A., al respecto la Gerencia de Mantenimiento respondió a través de oficio No. 600-PQ-649-2024 de fecha 28 de junio del 2024 en donde indicó que la solicitud de los pagos realizados se debía reorientar al Departamento Administrativo, por lo tanto se procedió a solicitar a través del OF.700-PQAE-131-10/2024 de fecha 23 de octubre del año 2024, un informe a la Gerencia Administrativa sobre las acciones tomadas según lo indicado en las notas de auditoría mencionadas anteriormente, la cual serán objeto de seguimiento en la siguiente auditoría.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
**Evelin Odily Lemus Perez**  
Supervisor

F. \_\_\_\_\_  
**Edwin Humberto Carias Argueta**  
Auditor, Coordinador

ANEXO